



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 2648/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín Miguel LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Seguridad de Redes, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2648/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2648/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad de Redes, sin tener aprobada su correlativa mediata Redes de Información, al alumno Martín Miguel LOPEZ, Legajo N° 7-102371-8, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 381/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR